



TERMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS N° 2 DE 2018.

Con fundamento en la Resolución de Gerencia No. 201840045 de 2018 (febrero 27), “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de METROPLUS S. A.” y la Resolución de Gerencia No. 201840050 de 2018 (marzo 7) “Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de Contratistas en METROPLUS S.A.” METROPLUS está interesado en recibir la propuesta de la compañía que Usted representa, para el proceso de contratación cuyas reglas se detallan en los Términos de la Invitación Privada de Ofertas

CAPITULO PRIMERO. CONDICIONES GENERALES

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, en competencia con el sector privado nacional e internacional, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adicione.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Junta Directiva de METROPLUS S.A., en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el Acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permite a la Entidad, a través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.



1.2. SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El presente proceso contractual podrá ser seguido en la página WEB de METROPLUS www.metroplus.gov.co.

CAPITULO SEGUNDO.

DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la calificación nacional de riesgo crediticio del endeudamiento estructurado de Metroplús S.A. y el monitoreo permanente durante la vigencia de la calificación

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Calificar la capacidad de pago y riesgo financiero de la deuda de Metroplús S.A., mediante una opinión independiente y objetiva sobre la capacidad de pago de las obligaciones contraídas por la Entidad y monitorear la calificación por el término de un (1) año.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Otorgar la calificación inicial a Metroplús S.A en un término de cuatro (4) a seis (6) semanas contadas a partir de la entrega de la totalidad de la información requerida al CONTRATANTE.
- b. Cumplir con las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato.
- c. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por EL CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y el presente contrato
- d. Entregar al CONTRATANTE los productos acordados dentro del plazo estipulado.
- e. Mantener vigente LA CALIFICACIÓN objeto del contrato, conforme a lo previsto por la regulación, hasta por el término de un (1) año contado a partir de la asignación de la calificación inicial o de la última revisión periódica, según sea el caso, término durante el cual, EL CONTRATISTA deberá Efectuar seguimientos trimestrales a la calificación objeto del contrato.
- f. Dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales Vigentes, en los términos del artículo 8 de la Resolución del Ministerio del Trabajo 1111 de 2017 con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos



respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley.

- g. Comunicar al supervisor del contrato cualquier tipo de inconveniente o situación que afecte la normal ejecución del contrato, proponiendo las alternativas de solución que sean necesarias.
- h. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor del contrato.
- i. Las demás obligaciones previstas en el contrato.

2.4. OBLIGACIONES A CARGO DE METROPLUS:

- a. Pagar al CONTRATISTA la totalidad del valor del contrato atendiendo la forma de pago acordada, una vez sean entregados los documentos previstos por el CONTRATISTA para informar al mercado y al CONTRATANTE sobre la calificación conforme a las obligaciones y actividades contratadas.
- b. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- c. Ejercer la supervisión y vigilancia en el cumplimiento del objeto del contrato respetando la independencia, objetividad, y autonomía del CONTRATISTA.
- d. METROPLÚS se compromete a suministrar al CONTRATISTA toda la información relevante para realizar las calificaciones objeto del presente contrato. Así mismo, se compromete a mantener informada oportunamente a al CONTRATISTA acerca de todos los cambios que lleguen a surtirse en relación con la información provista; particularmente acerca de todos los eventos potencialmente relevantes acerca de cualquier hecho o situación susceptible de afectar los fundamentos bajo los cuales se adoptó la calificación.
- e. Las demás previstas en el presente contrato.

2.5. PLAZO

A partir de la suscripción del Acta de Inicio, el contratista contará con un tiempo de cuatro (4) a seis (6) semanas para otorgar la calificación; vencido este término, se tendrá un plazo adicional de doce (12) meses durante el cual el contratista hará un monitoreo permanente a la calificación.

NOTA: El Acta de Inicio se suscribirá, hasta tanto Metroplús S.A haga entrega de la totalidad de la información requerida por el contratista, conforme al numeral 2.3, literal a) Obligaciones del Contratista.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial, incluido IVA del 19%, se estimó en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$26.180.000).



El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 032001020102, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180049 del 22 de enero de 2018, por valor de 26.180.000, incluido IVA

2.7. FORMA DE PAGO.

Metroplús S.A. pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previa entrega de los productos acordados, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El pago se desarrollará una vez sea radicada la respectiva factura en las dependencias de la entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las fechas límites de recepción de las mismas, establecidas por la Dirección Financiera de la Entidad, las cuales serán comunicadas por el supervisor del contrato, o por la persona que éste designe, acompañados de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Metroplús S.A. dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al oferente, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

2.7.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el que determine el oferente en su propuesta económica, la cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial el cual se estima en 26.180.000, incluido IVA

2.8. GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍAS EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de Metroplús S.A, una Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen de contratación privado, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a Metroplús S.A y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía deberá ser otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia la cual estará sometida a la aceptación por Metroplús S.A en forma y contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, así como los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del mismo, su cumplimiento tardío o defectuoso, la cual será equivalente al diez por ciento



(10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: Los seguros, pólizas y la garantía deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y en ella debe constar que el asegurado y beneficiario será Metroplús S.A y afianzado EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Cuando exista modificación de los plazos o de los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, pólizas y seguros para conservar el monto porcentual asegurado y las vigencias aquí pactadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. Así mismo, deberá restablecer su valor inicial cuando el mismo se vea afectado por haberse hecho efectiva total o parcialmente la garantía, pólizas o seguros por cualquiera de los riesgos que amparan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su afectación.

PARÁGRAFO 3: La garantía deberá ser presentada a Metroplús S.A con la constancia de pago, las condiciones generales y los anexos a que haya lugar. En caso de que sean impuestas algunas condiciones, exclusiones o sublímites que restrinjan la cobertura solicitada y que Metroplús S.A considere inconvenientes, serán rechazadas.

PARÁGRAFO 4. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias. Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitida por entidades bancarias se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Fecha de emisión
2. Tomador y Beneficiario
3. Amparos: denominación, vigencia y valor de cada uno (según se solicitan en esta cláusula)
4. Número de contrato garantizado
5. Sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
6. Adicionalmente deberán reunir los siguientes requisitos:
7. Deberán ser irrevocables y a la vista.
8. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
9. Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
10. Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.



11. Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces.
12. Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior se deberá tener en cuenta lo siguiente: deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente y se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
13. El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
14. La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
15. La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.

2.9. INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN:

La Supervisión será designada por el Gerente General de METROPLÚS. La Supervisión actuará como portavoz de METROPLÚS durante la vida y liquidación del contrato. Estarán a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, con fundamento en lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de METROPLÚS.

2.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, LA EMPRESA, sin necesidad de requerimiento judicial previo, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor presupuestal del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA EMPRESA, sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones a las que haya lugar.

2.11. CAUSALES GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato terminará con la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- a. Por vencimiento del plazo del contrato
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por incumplimiento del contratista
- d. Por agotamiento anticipado del presupuesto.
- e. Por las demás causales establecidas en la Ley.

2.12. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES



EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que METROPLUS tiene adoptada. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla íntegramente, conjuntamente con las demás previsiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos personales a los cuales accede con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

2.13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, METROPLUS no contrae obligación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste a su vez contrate para el desarrollo del contrato. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas jurídicas invitadas por ser las únicas que han obtenido el respectivo permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO:

3.1.1. DE LEY:

- a) No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento legal Colombiano.
- b) CAPACIDAD PARA CONTRATAR:



El proponente deberá acreditar, mediante el certificado expedido por el organismo competente, con una antelación no superior a 30 días con respecto a la fecha de presentación de la oferta:

- ▶ Su existencia y representación legal;
- ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
- ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más;
- ▶ Autorización para presentar propuesta y contratar del órgano social competente, en caso de ser necesario.
- ▶ Poder cuando se obre en ejercicio de éste

- c) LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Oferente no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan.

3.1.2. DE ORDEN TECNICO

- a) Sociedad Calificadora de valores que haya obtenido el respectivo permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.
- b) De Experiencia: El proponente deberá acreditar una experiencia adquirida con entidades públicas o privadas, en la Prestación de Servicios para calificación Nacional de riesgo crediticio, dentro de los últimos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con mínimo TRES (3) contratos ejecutados, cuyo valor individualmente considerado sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

3.2.1. DOCUMENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS

- a) ***Carta de presentación de la Propuesta según el formato que consta en el Anexo No 1 e “Información General del Proponente”, conforme el Anexo No 2.***
- b) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:
El proponente deberá suministrar con su oferta, a su costa, y a favor de METROPLÚS S.A. una póliza de garantía de seriedad de la oferta expedida bajo un clausulado A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON



REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con domicilio en Medellín, adjuntando las condiciones generales y particulares de la póliza.

Esta póliza cubrirá a METROPLUS S.A. en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo previsto en los términos de invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- ✓ Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por METROPLÚS, para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ Por los demás casos amparados en la garantía, otorgados por las compañías aseguradoras.

Para la presente invitación se establece que el valor mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en pesos colombianos, cuya validez será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación. Sin embargo, METROPLÚS podrá solicitar que se amplíe su vigencia en caso de considerarlo necesario.

Las pólizas de los oferentes no seleccionados quedarán a disposición en el Centro de Administración Documental.

- c) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al momento de presentación de la propuesta.
- d) Autorización del órgano social competente para contratar, en caso de ser necesario.
- e) Poder cuando se obre en ejercicio de éste: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación. En caso de ser un poder especial deberá contener el número del proceso, objeto y alcance del mismo y dirigido a Metroplús S.A. Los poderes generales deberán ser otorgados mediante escritura pública con nota de



vigencia. Los poderes especiales deberán tener la nota de presentación personal.

- f) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el Revisor Fiscal cuando éste se exija de acuerdo a los requerimientos de ley, o del representante legal y contador, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe acuerdo de pago.

- g) El Anexo N° 6 “Formato de Registro Único de Proveedores” y los demás Anexos debidamente diligenciados
- h) Copia legible del Registro Único Tributario –RUT-

NOTA: Los certificados que seguidamente se pasan a relacionar, serán consultados por el Comité Evaluador al momento de verificación de los requisitos de participación:

- i) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica que representa, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000, Art. 60).
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de presentación de la oferta (Ley 734 de 2002, artículo 174).
- k) Certificado nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, del representante legal de la persona jurídica participante.
- l) Lista LA/FT según el reporte de la OFAC o de cualquiera otra de las listas que reportan datos para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

3.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS



El proponente deberá presentar toda la documentación que le permita acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1 de estos términos.

- a) Permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y constancia de inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.
- b) Anexo No. 4 “Relación de Experiencia”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal.
- c) Ejemplar original o copia de las certificaciones expedidas por las personas jurídicas con las que celebró los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 “Relación de Experiencia”**, en las que se haga constar:
 - 1. Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - 2. Nombre del contrato y/o Número del contrato (si tiene)
 - 3. Valor del contrato.
 - 4. Objeto del contrato.
 - 5. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figuras.
 - 6. Tiempo de duración de años y meses con fecha de inicio
 - 7. Cumplimiento a satisfacción (Si aplica).
 - 8. Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

- d) PROPUESTA ECONÓMICA: Anexo No. 5. “Propuesta Económica” Debidamente diligenciada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 4.5 de estos términos.

CAPITULO CUARTO DE LAS PROPUESTAS

4.1 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN

4.1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación y sus anexos e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato.



Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de la presente invitación, incluidos sus Anexos, serán de su exclusiva responsabilidad. Si al menos uno de los proponentes interpreta adecuadamente estos términos, se entenderá que es claro su contenido.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación con todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones de las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar y sus diferentes actividades; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de esta Invitación se complementan entre sí, de manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá indicados en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, METROPLUS no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente para la elaboración de su oferta.

4.1.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

METROPLÚS, de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en Centro de Administración Documental, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3, o enviada al correo electrónico (juan.soto@metroplus.gov.co y maria.franco@metroplus.gov.co), siempre y cuando Metroplús S.A lo estime conveniente, de conformidad con el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

METROPLÚS responderá por el mismo medio y dará a conocer su respuesta en su página web www.metroplus.gov.co.

Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

4.2. CORRESPONDENCIA:

Mientras no se indique otra cosa, durante el proceso de selección, toda la correspondencia de los oferentes debe ser dirigida al Comité Evaluador, con copia a



la Dirección Jurídica, y radicada en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3. Correspondencia enviada y/o dirigida a otras oficinas diferentes a las indicadas en esta invitación, se entenderá por no presentada y por consiguiente no surtirá efectos.

Nota: La recepción de documentos en el Centro de Administración Documental de METROPLUS, se realiza los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

4.3. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán para su radicación en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS, **el día 9 de abril de 2018 a las 3:00 p.m.** Posteriormente se procederá con su acto de apertura y se suscribirá un acta en la que hará constar el nombre de los oferentes, el valor de la respectiva propuesta, los datos generales de la póliza de seriedad de la oferta, en caso de requerirse, y el número de folios de cada propuesta.

Nota: No se aceptará ninguna propuesta enviada por correo electrónico.

4.4. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar firmada directamente por el proponente o su apoderado, y se requerirá de la autorización del órgano social competente en caso que, por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, sus estatutos así lo exijan.

Las propuestas se deberán presentar en original y copia, argolladas y foliadas, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la invitación. Cada juego estará claramente marcado: "Original" y "Copia". En caso de discrepancia entre el original y la copia, primará el original.

Los documentos que integran la propuesta se deberán allegar en el orden establecido en estos términos, en el capítulo denominado "Documentos de la Propuesta", presentando separadamente los documentos legales, técnico económicos y financieros.

El proponente deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida, informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten sus costos y el desarrollo de la ejecución del contrato. Ver numeral **4.1.1.** "Interpretación" de estos términos.



Cualquier omisión por parte del oferente a este respecto será de su propio riesgo y por lo tanto no habrá ningún reconocimiento económico por ello. No se admitirá excusa alguna por errores u omisiones que impliquen desviación a los términos de invitación. Las propuestas no deben presentar enmendaduras, ni tachaduras.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente. METROPLÚS en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El cuadro del Anexo No. 5 “PROPUESTA ECONOMICA” debe ser diligenciado completamente, diligenciando solamente las casillas que se encuentran en blanco sin modificar las restantes.

Si algunos de los ítems que conforman los cuadros del Anexo No. 5 es cotizado en cero (0), se entenderá que el proveedor no cobrará ningún valor por ese ítem y por tanto será gratuito durante toda la ejecución del contrato.

El proponente debe diligenciar la casilla del IVA según la tarifa aplicable en las normas vigentes, y presentar el valor de la propuesta de cada cuadro incluido el IVA.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Este valor deberá ser a precio global y deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, tales como el desplazamiento que se realice el contratista en la ejecución del contrato.

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del Contratista cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente, todos los demás gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato.

El Contratista no podrá incluir dentro de su propuesta económica impuestos directos, los cuales son de su responsabilidad y no de METROPLÚS.

Cuando el objeto contractual constituya hecho generador del impuesto sobre las ventas, el Contratista deberá incluirlo dentro del valor de la propuesta y deberá facturar cumpliendo con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario

4.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Harán parte de la propuesta los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en el mismo orden que se solicitan y con su respectivo índice.



El proponente señalará por escrito, cuáles de los documentos allegados gozan de reserva legal o tendrán información privilegiada.

4.6.1. DOCUMENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS

4.6.1.1. Carta de presentación de la Propuesta según el formato que consta en el **Anexo No 1** e “Información General del Proponente”, conforme el **Anexo No 2**.

4.6.1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá suministrar con su oferta, a su costa, y a favor de METROPLÚS S.A. una póliza de garantía de seriedad de la oferta expedida bajo un clausulado para entidades públicas con régimen de contratación privado, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con domicilio en Medellín, adjuntando las condiciones generales y particulares de la póliza.

Esta póliza cubrirá a METROPLUS S.A. en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo previsto en los términos de invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- ✓ Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por METROPLÚS, para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ Por los demás casos amparados en la garantía, otorgados por las compañías aseguradoras.

Para la presente invitación se establece que el valor mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en pesos colombianos, cuya validez será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación. Sin embargo, METROPLÚS podrá solicitar que se amplíe su vigencia en caso de considerarlo necesario.

Las pólizas de los oferentes no seleccionados quedarán a disposición en el Centro de Administración Documental.

4.6.1.3. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la



persona jurídica que representa, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000, Art. 60). El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.

- 4.6.1.4.** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de presentación de la oferta (Ley 734 de 2002, artículo 174). El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.
- 4.6.1.5.** Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al momento de presentación de la propuesta.
- 4.6.1.6.** Autorización del órgano social competente para contratar, en caso de ser necesario.
- 4.6.1.7.** Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el Revisor Fiscal cuando éste se exija de acuerdo a los requerimientos de ley, o del representante legal y contador, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe acuerdo de pago.

- 4.6.1.8.** Certificado nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, del representante legal de la persona jurídica participante. El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.

4.6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar toda la documentación que le permita acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1 de estos términos.

- 4.6.2.1.** Anexo No. 4 “Relación de Experiencia”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal



4.6.2.2. Ejemplar original o copia de las certificaciones expedidas por las personas jurídicas con las que celebró los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 “Relación de Experiencia”**, en las que se haga constar:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o Número del contrato (si tiene)
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figuras.
- Tiempo de duración de años y meses con fecha de inicio
- Cumplimiento a satisfacción (Si aplica).
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

4.6.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: Anexo No. 5. “Propuesta Económica” Debidamente diligenciada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 4.5 de estos términos.

4.7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

METROPLUS desestimaré las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

- 4.7.1.** Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señaladas.
- 4.7.2.** Cuando la propuesta contenga enmendaduras y/o tachones, que no permitan establecer con claridad el valor y/o datos contenidos en la misma.
- 4.7.3.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de contratación, descritos en el numeral **3**.
- 4.7.4.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado en la invitación o deje de incluir información o algún documento que de acuerdo con estos términos se refieran a los criterios de comparación **NECESARIOS** para la evaluación técnico-económica de la misma.
- 4.7.5.** Por tener dos o más firmas proponentes, socios o gerentes comunes.
- 4.7.6.** Cuando por decisión de autoridad competente se manifieste que toda o alguna de la información o documentación presentada en o con la propuesta es falsa o contienen algún tipo de falsedad.
- 4.7.7.** Cuando el valor total de la propuesta económica esté por encima del presupuesto oficial asignado a la invitación.
- 4.7.8.** Cuando no se respondan conforme a lo requerido, dentro del término



establecido por METROPLUS, las solicitudes de documentos o aclaración de información que se realicen al proponente, o cuando su respuesta o los documentos aportados sea incompleta o carezca de sustento legal, financiero, técnico-económico o factico, o no se entreguen los documentos solicitados.

- 4.7.9. Cuando la propuesta no cumpla con lo especificado en la invitación o presente desviaciones de acuerdo con lo establecido en ellas.
- 4.7.10. Cuando no se diligencie en debida forma el Anexo No. 5 de los Términos de Invitación o se demuestre ostensible inconsistencia o incongruencia en su información.
- 4.7.11. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de haberse requerido o cuando su presentación sea defectuosa.
- 4.7.12. Cuando la firma proponente o su Representante Legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, o esté en las listas LA/FT según el reporte de la OFAC o de cualquiera otra de las listas que reportan datos para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo o posea inhabilidades para contratar con una Entidad Estatal de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.7.13. En los demás casos contemplados en la presente invitación.

METROPLUS podrá solicitar al proponente que subsane su oferta en aquellos aspectos no esenciales para la comparación objetiva de éstas y hasta el plazo que determine en el correspondiente Cronograma.

CAPITULO QUINTO

PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Actividades	Fecha y hora	Observación o Lugar
1	Remisión invitación	23 de marzo de 2018	Metroplús S.A, enviará vía correo electrónico.
2	Plazo para presentar observaciones.	Desde el 23 marzo de 2018 hasta el 28 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m.	Los invitados a participar en el proceso podrán hacer observaciones y enviarlas al correo electrónico juan.soto@metroplús.gov.co y margarita.ortiz@metroplus.gov.co .
3	Respuesta a las observaciones y plazo para presentar modificaciones a los	Hasta el 3 de abril de 2018	Página web de METROPLUS



	Términos de la Invitación		
4	Entrega de propuestas	El día 9 de abril de 2018 a las 3:00 p.m.	La entrega se realizará en el 3er piso de las oficinas de METROPLÚS S.A. ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
5	Evaluación Inicial de propuestas.	El 11 de abril de 2018.	Página web de METROPLUS
6	Aclaraciones y subsanaciones	Hasta el 13 de abril de 2018 las 5:00 p.m.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS
7	Evaluación final.	El 17 de abril de 2018.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS
9	Carta de Aceptación de la propuesta	Dentro de los 10 días siguientes al informe de evaluación final	Mediante documento físico y publicación página web.

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las ampliaciones de algunos plazos, bien por solicitud de los participantes y aceptación de METROPLUS, o bien de oficio por parte de METROPLUS, decisiones que serán comunicadas mediante mecanismo idóneo.

5.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos de participación y la evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador, designado por el Gerente General y cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas en el Manual de Contratación de METROPLUS y en la Resolución de Gerencia No. 201840047 del 28 de febrero de 2018.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones a las propuestas allegadas en forma oportuna, cuando parte de su contenido no sea claro o presente alguna confusión que dificulte la interpretación de la misma; así mismo, podrá solicitar información que no refiera a documentos necesarios o esenciales para la comparación de las propuestas.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas contemplará:

5.4. VERIFICACIONES JURIDICA Y TÉCNICA



Consiste en el estudio y análisis de las propuestas desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico-económico. Entre otros aspectos, se definirá si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en la verificación de lo consignado en el **Capítulo Tercero “Requisitos de participación”** y en el **Capítulo Cuarto “De las Propuestas”**.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirán de título suficiente para su rechazo; sin embargo, si dentro del término de un (1) día hábil [MMOC1]contados a partir del recibo de la comunicación (la que puede ser remitida por fax, vía electrónica y/o física), en la que se solicita la información faltante o aclaratoria, el proponente no da respuesta o la misma es incompleta o no tiene sustento legal, financiero o técnico económico, se procederá a la desestimación de la propuesta.[AMCR2]

Se desestimarán las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos o los filtros financieros establecidos en los presentes términos, de manera que sobre ellas no se adelantarán las evaluaciones respectivas.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador, recomendará al Gerente General de METROPLÚS S.A. aceptar la propuesta que obtuvo el mayor puntaje de calificación y el primer lugar en el orden de elegibilidad, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación.

El procedimiento de evaluación de las ofertas se resume en el siguiente cuadro general, teniendo en cuenta que 100 será el máximo puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR OFERTADO	50
MAYOR EXPERIENCIA CON ENTIDADES PUBLICAS	50

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE ACUERDO CON EL MENOR VALOR OFERTADO. Se hará la asignación de puntaje al menor valor ofertado, ya que este permite realizar el mejor uso de los recursos asignados para la contratación. Se asignarán cincuenta (50) puntos al oferente que ofrezca el menor precio en el servicio. El puntaje para las demás ofertas objeto de ponderación, se asignará aplicando el siguiente cuadro:

OFERTAS	PUNTAJE
SEGUNDO MENOR VALOR	30
TERCER MENOR VALOR	20
CUARTO MENOR VALOR EN ADELANTE	10



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS: Se reconocerán 50 puntos al oferente que acredite una mayor experiencia con entidades del Sector Público (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.3.2.2. numeral 3) El puntaje para las demás ofertas objeto de ponderación, se asignará aplicando el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
SEGUNDA MAYOR EXPERIENCIA	20
TERCERA MAYOR EXPERIENCIA	10

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que primero haya sido radicada en Metroplús S.A.

5.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Este paso es el resultante de la evaluación de las propuestas. En él se define la primera opción para el proponente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

No se incluirán en este listado los proponentes de aquellas ofertas que han sido desestimadas.

5.8. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, informará a aquellas personas que participaron en el proceso que se abre el período de observaciones, para lo cual las evaluaciones serán consultadas en la página web de la Empresa: www.metroplus.gov.com o en la Dirección Jurídica de la Empresa.

En dicho periodo, se podrán revisar y presentar las observaciones a los resultados de las evaluaciones, (eventuales inconformidades frente al análisis y la calificación de las propuestas) mediante un único escrito suscrito por el representante legal del proponente, dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, o enviada al correo electrónico (juan.soto@metroplus.gov.co y maria.franco@metroplus.gov.co), dentro del término establecido en el Cronograma (Numeral 5.1)

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser rechazadas.



Una vez vencido el término anterior, el Comité Evaluador deberá dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.

5.9 SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá suspenderse antes de la comunicación de la aceptación de ofertas, cuando exista justificación que lo amerite, y reiniciarse cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión. Para el efecto deberá tenerse en cuenta que una vez el proceso se reanude, las ofertas deberán mantener su validez.

También podrá darse por terminado un proceso de contratación cuando así se requiera, en el estado en que se encuentre, cuando aparezca un vicio que pueda generar nulidad de lo actuado o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de la Entidad, el proceso de contratación resulte inconveniente.

5.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS podrá declarar fallido o desierto el proceso de contratación cuando se presente una de las siguientes causales:

- a. Cuando en la fecha y hora del cierre del proceso de contratación no se reciba ninguna propuesta.
- b. Cuando todas las propuestas presentadas, luego de ser evaluadas, sean rechazadas o desestimadas.
- c. Cuando a juicio de METROPLUS las propuestas presentadas sean inconvenientes para sus intereses.
- d. Cuando se presente por un hecho imprevisto una situación de inconveniencia para la Empresa.
- e. Cuando se defina la terminación del proceso de contratación, acorde con lo señalado en el numeral anterior (5.9)

Previa recomendación del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, la Gerencia General comunicará la declaratoria de desierto del proceso de contratación.

5.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la propuesta la hará el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del término de validez [AMCR3] [MMOC4] de la misma, y se comunicará al oferente favorecido, con copia a los demás participantes. Así mismo, el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del periodo de validez de la oferta o cotización, declarará desierto el proceso de contratación.



Si el proponente a quien se le haya comunicado la aceptación de la oferta no suscribe el contrato en el término que se haya señalado para el efecto, METROPLÚS procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y podrá aceptar la propuesta al proponente calificado en el segundo lugar.

CAPITULO QUINTO RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo No 1. Presentación de la propuesta
- Anexo No 2. Información General del Proponente
- Anexo No 3. No aplica en razón a que no se estipularon especificaciones técnicas.
- Anexo No 4. Experiencia del proponente
- Anexo No 5. Propuesta Económica (Diligenciar en Excel)
- Anexo No 6. Formato de Registro único de Proveedores (Diligenciar en Excel)

ADRIANA MARÍA CORREA RESTREPO
Representante Legal Suplente

Proyectaron:	Revisó:	Aprobó:
Comité Evaluador.	Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica.	Adriana María Correa Restrepo. Secretaría General



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha
Señores
METROPLÚS S.A.
Comité Evaluador
Calle 53 No. 45 – 77
Medellín – Antioquia.

Referencia: **Invitación Privada de varias ofertas No. XXXXXX**
(indique el objeto del proceso de contratación)

En atención a su invitación a contratar, hemos presentado la respectiva propuesta acompañada de los documentos requeridos en los Términos de la Invitación. La oferta es válida por (60) días calendario [MMOC5] [AMCR6] contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con posibilidad de ampliación del plazo, cuando así lo requiera METROPLUS.

La información contenida en la propuesta es exacta y veraz, y aportaremos las pruebas que METROPLÚS S.A. considere necesarias para verificar su exactitud. Si una vez que se verifique la información, esta no es satisfactoria conforme a las exigencias de los Términos de la Invitación, entenderemos y aceptaremos que nuestra oferta será rechazada.

Declaramos que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 127, 129 y 355 de la Constitución Política; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 5º de la Ley 828 de 2003; Capítulo IV de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario); las indicadas en Ley 1474 de 2011 y demás normas que las regulen, modifiquen, aclaren o complementen, ni tampoco en conflicto de intereses.

Así mismo manifestamos no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000). Igualmente declaramos que en el evento de que en ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, nos comprometemos a informar oportunamente a METROPLÚS S.A. dicha situación y a obrar conforme lo dispongan las normas sobre la materia de manera ágil.

Daremos cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, así como al Código del Buen Gobierno de la entidad, que contiene los principios, valores y prácticas con los que METROPLÚS S.A. busca preservar la ética empresarial,



garantizar la transparencia de su gestión y administrar sus asuntos. Declaramos además que los recursos con los que ejecutaremos el contrato provienen de actividades lícitas y que aquellos que eventualmente recibiremos por la ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita o apoyar el terrorismo.

Declaro y acepto que recibiré información y solicitudes referentes al presente proceso a través de los medios electrónicos que METROPLÚS S.A. considere adecuados[AMCR7].

De igual forma, acepto que el correo electrónico suministrado en la oferta, también constituye un canal autorizado para efecto de notificaciones.

En el evento de ser aceptada nuestra oferta ejecutaremos el contrato conforme a las estipulaciones establecidas en los Términos de Invitación [AMCR8]y[MMOC9] demás documentos anexos, en los plazos y de acuerdo con los precios indicados en nuestra oferta, por lo cual, ante cualquier inconsistencia entre la oferta presentada y los documentos señalados, prevalecerán las condiciones expresadas por METROPLÚS S.A., las cuales acepto de manera incondicional.

Conforme lo establece la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, manifiesto, de manera libre, previa y expresa, que autorizo METROPLÚS S.A para que realice la recolección de los datos personales que le suministraré, de los que declaro soy el titular. La presente autorización le permitirá a la Empresa almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos suministrados. Igualmente, autorizo a METROPLÚS S.A. para que utilice los datos suministrados en las siguientes finalidades: para identificar el proveedor; para crear a la persona como proveedor de METROPLÚS S.A.; para verificación los antecedentes del proveedor, en la procuraduría, contraloría y otras bases de dato necesarias; para reportarlo a bases de datos; para la elaboración de la minuta del contrato y demás documentos necesarios; para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; para remitirle información de METROPLÚS S.A.

Declaro que la Empresa me dio a conocer los derechos que me asisten como titular los datos. En concreto, declaro que conozco mis derechos a: suministrar o no mis datos; consultar las Política de Tratamiento de la Información de METROPLÚS SA. Dicha Política la podré consultar en www.metroplus.gov.co[AMCR10]; [MMOC11]el acceso a sus datos personales de forma gratuita; tener acceso a la prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando ésta no sea necesaria; a ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; a actualizar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando sean parciales, fraccionados o incompletos; rectificar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando estos sean inexactos, induzcan a error o cuando su tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato



cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales, ejercer sus derechos a través de los siguientes canales de comunicación:

Línea 2107000.

www.metroplus.gov.co

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín

Atentamente,

[Insertar Nombre completo del oferente y los datos del representante legal en caso de aplicar]



ANEXO N° 2
INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Contratación: <Indique número de la Invitación>

Objeto: <Objeto del Proceso>

Los suscritos (***identificación completa del proponente y de su representante***), de conformidad con lo establecido en las condiciones para ofertar, presentamos la siguiente información general:

Indicar los datos que identifiquen con claridad el nombre del proponente, dirección de la Empresa y para envío de correspondencia, teléfonos del conmutador y para reclamos, apoyos u observaciones en casos especiales o emergencias propias del servicio.

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN GENERAL
Razón Social	
Sigla	
NIT	
Régimen tributario	
Representante legal	
Cédula de Ciudadanía	
Firma Representante Legal	
Dirección	
Ciudad – Departamento	
Apartado aéreo	
Teléfono conmutador	
Teléfono para emergencias	
Fax	
E-mail	

Firma del Representante Legal



**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratación: <Indique número de la Invitación
Objeto: <Objeto del Proceso>

EMPRESA PUBLICA O PRIVADA	OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR	FECHA		Nombre y teléfono de la persona a contactar
			Inicio	Terminación	

Firma del representante legal